



Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

CHINCHA - ICA

ACUERDO DE CONCEJO N° 002-2022/MDPN

Pueblo Nuevo, 14 de febrero de 2022.

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO – CHINCHA.

POR CUANTO: EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE PUEBLO NUEVO – CHINCHA, EN SESIÓN EXTRA ORDINARIA VIRTUAL, de fecha 14 de febrero de 2022;

VISTO:

La propuesta presentada por el Gobierno Regional de Ica, para la suscripción del "Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo y el Gobierno Regional de Ica"; el Informe Legal N° 026-2022-MDPN-SAJ/GHA, de la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica; el Memorandum N° 0562-2022/GM/MDPN/ECR, emitido por la Gerencia Municipal; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; establece que los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 41° precisa que "los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional".

Que, la misma norma legal, en su numeral 26) del artículo 9°, señala que es atribución del Concejo Municipal "APROBAR LA CELEBRACIÓN DE CONVENIOS DE COOPERACIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL Y CONVENIOS INTERINSTITUCIONALES", asimismo, el artículo 20° dispone que es atribución del Alcalde, ejecutar los Acuerdos del Concejo municipal, bajo responsabilidad y celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones;

Que, mediante Carta N° 018-2022/SGIDT-MDPN, de fecha 24 de enero de 2022, emitido por la Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial, se solicita al Gobierno Regional de Ica el financiamiento para la ejecución del proyecto: "Mejoramiento del Servicio Educativo en la I.E. 22255 Rolando Alzamora Paredes del Distrito de Pueblo Nuevo - Provincia de Chincha - Departamento de Ica", con Código Único de Inversiones N° 2434913;

Que, el Gobierno Regional de Ica, ha presentado la propuesta del "Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo y el Gobierno Regional de Ica", que permitirá el financiamiento del proyecto de inversión "Mejoramiento del Servicio Educativo en la I.E. 22255 Rolando Alzamora Paredes del Distrito de Pueblo Nuevo - Provincia de Chincha - Departamento de Ica", con Código Único de Inversiones N° 2434913; debiéndose remitir la propuesta para la revisión y aprobación correspondiente por parte del Concejo Municipal;



Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

CHINCHA - ICA

Que, a través del Informe Legal N° 026-2022-MDPN-SAJ/GHA, de fecha 11 de febrero de 2022, la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica es de opinión declarar PROCEDENTE la suscripción del "Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo y el Gobierno Regional de Ica", sobre el financiamiento del proyecto de inversión: "Mejoramiento del Servicio Educativo en la I.E. 22255 Rolando Alzamora Paredes del Distrito de Pueblo Nuevo - Provincia de Chíncha - Departamento de Ica", debiendo ser remitida la documentación ante el pleno del Concejo Municipal Distrital para su deliberación y aprobación, conforme a las facultades establecidas en el numeral 26° del artículo 9° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, que establece que el concejo municipal tiene como atribución "Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales";

Estando a lo expuesto y de conformidad a las facultades establecidas en el numeral 26) del artículo 9° y el artículo 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, con el voto de aprobación por UNANIMIDAD de los presentes del Concejo Municipal, con la dispensa de la lectura y aprobación del acta, se APRUEBA el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la celebración del "CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRIAL DE PUEBLO NUEVO Y EL GOBIERNO REGIONAL DE ICA", para el financiamiento del proyecto de inversión "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E. 22255 ROLANDO ALZAMORA PAREDES DEL DISTRITO DE PUEBLO NUEVO - PROVINCIA DE CHINCHA - DEPARTAMENTO DE ICA", con Código Único de Inversiones N° 2434913.

ARTÍCULO SEGUNDO. - AUTORIZAR a la señora Alcaldesa: Bertha Rosalyn Peña Ormeño, la suscripción del "CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRIAL DE PUEBLO NUEVO Y EL GOBIERNO REGIONAL DE ICA", a nombre de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo - Chíncha, así como los documentos administrativos pertinentes para la ejecución del presente Convenio.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal y Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial, proceder conforme a sus atribuciones y competencias, para el cumplimiento del presente acuerdo.

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER, la notificación del presente Acuerdo de Concejo a las Unidades Orgánicas competentes para su conocimiento y cumplimiento; y, a la Unidad de Tecnología de la Información encargar su publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo: <http://www.munipnuevochincha.gob.pe/>

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cúmplase.



MUNICIPALIDAD DISTRIAL DE PUEBLO NUEVO
CHINCHA

Bertha Peña Ormeño
Bertha Rosalyn Peña Ormeño
ALCALDESA

Av. Oscar R. Benavides N° 699 - Pueblo Nuevo

Teléfono: (056) - 265459 - 262301

www.munipnuevochincha.gob.pe